



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros --- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2006	Martes 12 de diciembre	Número 234

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 6. 730/2006. Pág. 2.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 337/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 184/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.592 de Hoyuelos de la Sierra. Pág. 3.
Ampliación del coto privado de caza BU-10.439 de Vizcaínos. Pág. 3.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos, Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 6 y 7.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 7 y 8.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 8.
Merindad de Río Ubierna. Págs. 8 y 9.
Castrillo de la Vega. Pág. 9.
Rabé de las Calzadas. Pág. 9.
Tubilla del Lago. Pág. 9.
Avellanosa de Muñó. Pág. 9.
Valdeande. Pág. 9.
Merindad de Valdeporres. Págs. 9 y 10.
Villaverde del Monte. Pág. 10.

- La Horra.** Pág. 10.
- Bugedo.** Pág. 10.
- Villatuelda.** Pág. 10.
- Villamayor de los Montes.** Págs. 10 y 11.
- Quintanilla de la Mata.** Pág. 11.
- Cardeñajimeno.** Pág. 11.
- Merindad de Montija.** Págs. 11 y 12.
- Oña. Reglamento Municipal para uso del Centro Deportivo.** Págs. 12 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Valdelucio. Adjudicación del concurso para las obras de la Casa Consistorial, 1.ª fase. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES.
Villaluenga de Losa. Subasta para un aprovechamiento de madera en el M.U.P. número 425 «El Toyo». Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 797/2006. Págs. 15 y 16.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 18.
Aranda de Duero. Policía Local. Gestión de multas. Págs. 18 y 19.
Vilviestre del Pinar. Pág. 19.
Navas de Bureba. Págs. 19 y 20.
Anguix. Pág. 20.
Vadocondes. Pág. 20.
Medina de Pomar. Pág. 20.
Los Barrios de Bureba. Pág. 20.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Comunidad de Regantes de Llanillo. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

40310.

N.I.G.: 09059 1 0004750/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 730/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Antonio Martínez González, doña Luisa María Ojeda González, don Felipe Cámara Rey, don Gerardo Barrio Barrio y doña Encarnación Renes Manrique.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 730/2006 a instancia de don Juan Ignacio Martín Alonso, doña Encarnación Renes Manrique, don Antonio Martínez González, doña Luisa María Ojeda González, don Felipe Cámara Rey, don Gerardo Barrio Barrio y doña Alicia Santamaría Palencia, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Seis fincas, sitas en calle Sombrerería, número 15, antes calle Paloma, 28 de Burgos:

1. – Local número 1, sito en planta baja de unos 19 metros cuadrados aproximadamente.
2. – Local sito en planta baja con entrada por calle de la Paloma (hoy Sombrerería, número 15) de 21 m.².
3. – Vivienda, piso 1.º, con una carbonera aneja en el último piso.
4. – Vivienda, piso 2.º, con una carbonera aneja en el último piso.
5. – Vivienda, piso 3.º, con una carbonera aneja en el último piso.
6. – Vivienda, piso 4.º.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la reanudación del tracto sucesivo interrumpido solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de las personas de quienes proceden las fincas don Manuel, don Antonio y doña Luisa Villanueva Miegimolle también, últimos titulares registrales de la finca 436, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, de la cual se han segregado las fincas segregadas descritas, así como de las siguientes personas de las que también provienen las fincas, vendedores a los actuales propietarios promotores del expediente: Don Julián Ojeda de la Fuente, don Angel Renes, doña María Angeles García Bartolomé, doña Patrocinio Pampliega Martín y esta a su vez a don Joaquín Ruiz Ruiz y su esposa doña Trinidad García Gutiérrez, don Julio Pereda Peña que a su vez adquirió a don Julián Quintana Contreras y doña Julia García Ubierna, cuyos domicilios se desconocen y herederos en su caso de los titulares catastrales, caso de ser distintos a los promotores del expediente o a sus herederos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2006. – El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

200608933/9086. – 100,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

40320.

N.I.G.: 09903 1 0201457/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 337/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Anunciación Díez Ruiz y don Mariano Gallo Díez.

Procuradora: Doña María Eugenia Antuñano Iglesias.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 337/2006 a instancia de doña Anunciación Díez Ruiz y don Mariano Gallo Díez, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Finca urbana en la calle La Penilla, número 36 (hoy barrio de la Penilla, número 1) de una superficie de 231 metros de suelo, distribuidos en vivienda principal de dos plantas de 109 metros cuadrados cada planta, y almacén anexo de 56 metros, y un patio de 66 metros cuadrados, y todo ello linda: Derecha, entrando y fondo, camino de servidumbre; izquierda, calleja y frente, calle La Penilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de octubre de 2006. – El Secretario (ilegible).

200607773/9087. – 40,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100193/2006.

01030.

Número autos: Demanda 184/2006.

Número ejecución: 147/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Gerardo Jiménez Barrul.

Demandados: Carlos Elola Horcajuelo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gerardo Jiménez Barrul contra la empresa Carlos Elola Horcajuelo, sobre ordinario, se ha dictado, en fecha 1 de septiembre de 2006, auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Gerardo Jiménez Barrul contra Carlos Elola Horcajuelo, por un importe de cinco mil doscientos setenta y siete euros y treinta y un céntimos (5.277,31 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 99 días, más trescientos dieciséis euros (316 euros), en concepto de intereses legales y otros quinientos veintisiete euros (527 euros), en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. – No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado, con entrega asimismo de copia de la sentencia firme objeto de ejecución, al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carlos Elola Horcajuelo, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609174/9090. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.592

Por la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.592 de Hoyuelos de la Sierra - Salas de los Infantes (Burgos), con una superficie de 1.007 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200609207/9141. – 34,00

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.439

Por el Ayuntamiento de Vizcaínos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.439, que afecta a una superficie de 154 hectáreas del M.U.P. 232 «El Valle» (Ayuntamientos de Vizcaínos y Jaramillo) terrenos pertenecientes al término municipal de Vizcaínos (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96,

de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 20 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200609208/9142. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden FOM/2006, de 16 de noviembre, de aprobación definitiva del proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de suelo industrial en Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el expediente relativo al Proyecto de Expropiación motivado por el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de suelo industrial en Miranda de Ebro (Burgos),

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, y considerando que:

1.º – Con fecha de 17 de noviembre de 2005 se aprobó por Decreto 86/2005, de la Junta de Castilla y León, el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de suelo industrial de Miranda de Ebro (B.O.C. y L. 23 de noviembre de 2005), a través del cual se delimita una reserva de suelo de 250,41 Has., con el objeto de poder incorporarlo al Patrimonio Público de Suelo de Castilla y León para lo cual ha reclasificado el suelo de dicho ámbito tal y como prescribe el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

2.º – Mediante Orden de 18 de enero de 2006 de la Consejería de Fomento se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de suelo industrial en Miranda de Ebro (Burgos) la cual es notificada el día 1 de febrero de 2006 dando un plazo de audiencia de veinte días a los propietarios y titulares de los derechos que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que constan en el catastro. La Orden por la que se instrumenta la información pública del Proyecto fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el día 2 de febrero de 2006.

3.º – Durante el periodo de información pública se han presentado un total de 240 alegaciones. En contestación a las mismas se ha emitido informe que al estimar alguna de las alegaciones conlleva la modificación de determinadas hojas de justiprecio, así como una nueva relación de bienes y derechos afectados.

Vistos los artículos 135 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 220.c) y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de las atribuciones que me están legalmente conferidas

Dispongo. –

1.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo de suelo industrial en Miranda de Ebro (Burgos) con las modificaciones procedentes derivadas de la estimación de ciertas alegaciones formuladas durante el periodo de información pública y contenidas en el informe de alegaciones.

2.º Notificar esta Orden de aprobación definitiva -de acuerdo con lo establecido en el artículo 225.2 del Decreto 22/2004, de

29 de enero-, a los propietarios y titulares de los derechos que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que constan en el catastro junto con la respuesta a sus alegaciones y hoja de aprecio modificada, para que en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, puedan manifestar por escrito su disconformidad con la valoración contenida en su hoja de aprecio entendiéndose el silencio del interesado como aceptación de la valoración fijada en la misma.

3.º El pago o depósito de la valoración establecida, habilita a la Administración expropiante para ocupar las fincas previo levantamiento de las correspondientes actas, y produce los efectos previstos en la legislación sobre expropiación forzosa, sin perjuicio de que continúe la tramitación de los procedimientos para la determinación definitiva del justiprecio ante la correspondiente Comisión Territorial de Valoración.

4.º La publicación de la presente Orden se realiza, además, a los efectos de lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el caso de titulares desconocidos o con domicilio ignorado.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2006. — El Consejero de Fomento, Antonio Silván Rodríguez.

200609210/9143. — 88,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Proyectos Yenosa, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 17 de noviembre de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Jiménez Vilumbrales y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Eras, 36, 09193 Cardañajimeno (Burgos), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2006 hasta el día 10 de enero de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 10 de enero de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Proyectos Ycnosa, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Opel Vivaro 7088DDF. Valor de tasación: 13.000 euros.
Valor bien: 13.000 euros. Valor lote: 13.000 euros.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200609263/9182. – 228,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Zubiria Romero, José Bernardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 13 de noviembre de 2006, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15 bajo, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Policía Municipal de Burgos y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Polígono Villalonquén, Depósito Municipal, 09001 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de diciembre de 2006 hasta el día 10 de enero de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede

efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 10 de enero de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de

un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Zubiria Romero, José Bernardo.

Número de lote: 1.

Bien: Citroën Berlingo 9689BYV. Valor de tasación: 6.000 euros. Valor bien: 6.000 euros. Valor lote: 6.000 euros.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200609262/9181. — 252,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ARANDA DE DUERO (09/03)

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendien-

tes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 16 de noviembre de 2006. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200609171/9095. — 172,50

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 03 1 06 000018.

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 09100922845	0111	MIEPAMI, S.L.	09 03 06 00139106	CT MADRID-IRUN KM. 205	09390	VILLALMANZO	09 03 218 06 002506525	09 03
07 091010366602	0611	OUIJANO CASTAÑO ANDRES MAURICIO	09 03 06 00140419	CL MADRID 11 1	09001	BURGOS	09 03 218 06 002522790	09 03
07 091008380122	0611	JEBBOUR NOUREDDINE	09 03 06 00140520	CT ARANDA-PALENCIA KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 06 002522891	09 03
07 300094889287	0611	JEBBOUR EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA-PALENCIA KM. 14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 218 06 002522992	09 03
07 011010320355	0611	CARVALHO RODRIGUES LUIS MANUEL	09 03 06 00096885	PZ ESTUDIO 13 2	09300	ROA	09 03 218 06 002538670	09 03
10 09102279128	0111	SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RU, S.L.	09 03 06 00143348	CL SANTAMARIA 17	09300	ROA	09 03 218 06 002620093	09 03
07 330034209633	0521	LOPEZ RUIZ DORINA	09 03 06 00144358	CL EL BAÑO 2 BJ	09340	LERMA	09 03 218 06 002655863	09 03
07 090035646895	0611	VALMAYOR BREZO JUAN CRUZ	09 03 06 00144459	CL LACILLA	09228	PRESENCIO	09 03 218 06 002655964	09 03
07 091002167775	0611	SAN CRISTOBAL MARRON JOSE ANTONIO	09 03 06 00144560	CL FUENTE 7 BJ	09461	FUENTENEbro	09 03 218 06 002656065	09 03
07 091011529891	0611	DIAS PAIS JOAO JOSE	09 03 06 00144863	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 06 002656368	09 03
07 091011529892	0611	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PEDRO	09 03 06 00144964	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 06 002656469	09 03
10 09103135859	0613	EUROVINA, S.L.	09 03 06 00145065	CL CANTARRANAS 23	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 06 002656570	09 03
07 091010410856	0611	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	09 03 06 00035032	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 06 002656519	09 03
07 091010410856	0611	MONTEIRO BAPTISTA JOAO	09 03 06 00035032	CL GENERAL MOLA	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 218 06 002681731	09 03

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

10 09102738563	0111	ABORATRANS, S.L.	09 03 06 00145469	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 303 06 002688401	09 03
----------------	------	------------------	-------------------	------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 09100922845	0611	POP EMIL	09 03 06 00117379	CL EL CHARCON 1 BJ	09454	QUEMADA	09 03 313 06 002440544	09 03
07 300094889287	0611	JEBBOUR EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA - PALENCIA KM. 14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 313 06 002761939	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 090831217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 06 00122130	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 315 06 002576142	09 03
-----------------	------	------------------------	-------------------	------------	-------	----------------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 090038770905	0521	ALVARO ARRANZ JUAN CARLOS	09 03 06 00124857	CL SAN SEBASTIAN, SIN	09491	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	09 03 333 06 002602818	09 03
10 09102980558	0111	GRANADOS GUEVARA VIVIANA	09 03 06 00079892	CL BAJADA AL MOLINO 4 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 002613427	09 03
10 09102808786	0111	REYES BALCAZAR NESTOR IVAN	09 03 06 00098856	AV CASTILLA 4 3 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 06 002613528	09 03
10 09102279128	0111	SERVICIOS AGRICOLAS MAR-RU, S.L.	09 03 06 00143348	CL SANTAMARIA 17	09300	ROA	09 03 333 06 002622824	09 03
07 091007650501	0611	IVAN NIKOLOV IVANOV	09 03 06 00043031	MN SARGENTES DE LA LORA	09145	SARGENTES DE LA LORA	09 03 333 06 002652833	09 03
07 091002167775	0611	SAN CRISTOBAL MARRON JOSE ANTONIO	09 03 06 00144560	CL FUENTE 7 BJ	09461	FUENTENEbro	09 03 333 06 002663745	09 03
07 311002452347	0611	ALFONSO SAO PEDRO MANUEL JOSE	09 03 09 00010971	CL SANTA TERESA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 333 06 002702040	09 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 30009486287	0611	JEBBOUR EL HAJ	09 03 06 0014062	CT ARANDA - PALENCIA KM. 14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 06 002533100	09 03
07 091008390122	0611	JEBBOUR NOUREDDINE	09 03 06 00140620	CT ARANDA - PALENCIA KM. 14	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 06 002533403	09 03
07 09101036682	0611	QUIJANO CASTAÑO ANDRES MAURICIO	09 03 06 00140419	CL MADRID 11 1	09001	BURGOS	09 03 351 06 002538049	09 03
07 09101036682	0611	QUIJANO CASTAÑO ANDRES MAURICIO	09 03 06 00140419	CL MADRID 11 1	09001	BURGOS	09 03 351 06 002538352	09 03
07 091010367814	0611	BORJA MUÑOZ SAMUEL	09 03 06 00110107	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002576647	09 03
07 261011453627	0611	DA CONCEIÇÃO VASSALO AMILCAR MANUEL	09 03 06 00123211	MN OLMEDILLO DE ROA	03311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002582913	09 03
07 091010903940	0611	MENIA OMAR	09 03 06 00127281	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHOZ	09 03 351 06 002595136	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002596653	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002596956	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002597259	09 03
07 261010675015	0611	DOS SANTOS OLIVEIRA JOSE MANUEL	09 03 06 0011114	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 351 06 002616659	09 03
07 091001731174	0611	JIMENEZ JIMENEZ ENCARNAACION	09 03 04 00013655	CL SAN ANDRES 14	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002638281	09 03
07 261011453425	0611	CABECA DOS SANTOS HELDER JOSE	09 03 06 00120312	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002656873	09 03
07 481008325213	0521	FERNANDEZ GONZALEZ LETICIA	09 03 06 00125261	CL MIRANDA DO DOURO 11 3 C2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002663139	09 03
07 091002167775	0611	SAN CRISTOBAL MARRON JOSE ANTONIO	09 03 06 00144660	CL FUENTE 7 BJ	09461	FUENTENEbro	09 03 351 06 002663644	09 03
07 091010903940	0611	MENIA OMAR	09 03 06 00127281	CL CUATRO CANTONES 5	09343	VILLAHOZ	09 03 351 06 002666068	09 03
07 09040707669	0521	PADRONES SAEZ ANGEL	09 03 06 00035225	MN PUENTEDURA BAR	09347	PUENTEDURA	09 03 351 06 002670112	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002675566	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002676879	09 03
07 091010979520	0611	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	09 03 06 00059280	CL GENERAL MOLA 21 BJ	09311	OLMEDILLO DE ROA	09 03 351 06 002677586	09 03
07 30009486287	0611	JEBBOUR EL HAJ	09 03 06 00140621	CT ARANDA - PALENCIA KM. 14, VENTOS	09443	GUMIEL DE MERCADO	09 03 351 06 002680216	09 03
07 091002896869	0611	ILIEVA BANOVA FANI	09 03 06 00069966	CL SANTA CATALINA 2 1 3 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 06 002689613	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.

07 421000168320	0521	POZUELO ROMERO MERCEDES	09 03 05 00074916	PZ MAYOR 2	09340	LERMA	09 03 366 06 002693350	09 03
-----------------	------	-------------------------	-------------------	------------	-------	-------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION

07 401002552936	0611	LOPEZ MOTOS DEBORA	09 03 06 00123746	CL PEDRETE 19 3 IZQ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 380 06 002646466	09 03
-----------------	------	--------------------	-------------------	---------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE

07 401002552936	0611	BORJA MENDOZA RAFAEL	09 03 06 00123746	CL ORFEON ARANDINO 6 2 1D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 381 06 002646567	09 03
-----------------	------	----------------------	-------------------	---------------------------	-------	-----------------	------------------------	-------

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 03 1 06 000018

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488 947 0507487

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de octubre de 2006, se otorga a don Pedro González Barbería y doña María Carmen Moreira Mayoral, la concesión de aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oroncillo en Valverde de Miranda - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,006 l/s. y con destino a suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200609215/9144. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Este Ayuntamiento de Burgos, a través del Servicio Municipalizado de Deportes, precisa aprobar el proyecto de instalación de almacenamiento de hipoclorito sódico para las piscinas municipales de San Amaro (Expte. 310-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto

en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609295/9211. – 34,00

Este Ayuntamiento de Burgos, a través del Servicio Municipalizado de Deportes, precisa aprobar el proyecto de instalación de almacenamiento de hipoclorito sódico para las piscinas municipales de El Plantío (Expte. 309-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609296/9212. – 34,00

Este Ayuntamiento de Burgos, a través del Servicio Municipalizado de Deportes, precisa aprobar el proyecto de instalación de almacenamiento de hipoclorito sódico para las piscinas municipales de Capiscol (Expte. 311-C-2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días,

a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayun-

tamiento. Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200609297/9213. – 34,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Servicio de Sanidad

y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Burgos, a 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200609299/9214. – 34,00

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del decreto iniciador	Precepto	Artículo
185/06	Castro Alvarez, Marcos	Burgos	27 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
210/06	Fernández Carrillo, Israel	Burgos	29 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
200/06	Jiménez Barrio, Alberto Jesús	Burgos	29 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 21.a)
195/06	Marsala y Cia., S.L.	Burgos	29 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 17
182/06	Pérez de Arévalo López, Jorge Juan	Burgos	27 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
181/06	Uriarte Zorrilla, Alejandro	Burgos	27 de septiembre de 2006	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
143/06	Vila de la Iglesia, Denis Daniel	Burgos	2 de octubre de 2006	Ordenanza Municipal de alcohol	Art. 11.m)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita,

en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 16 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200609300/9215. – 36,00

Expte.	Denunciado/a	Localidad	Fecha del decreto iniciador	Fecha del decreto sancionador	Cuantía euros	Precepto	Artículo
108/06	Bilbao Ramírez, Rubén	Burgos	16 de mayo de 2006	11 de octubre de 2006	150,25	Ordenanza Municipal del servicio de limpieza	Art. 14
109/06	Verdejo López, Juan Ignacio	Burgos	16 de mayo de 2006	11 de octubre de 2006	150,25	Ordenanza Municipal del servicio de limpieza	Art. 14

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. «Las Guindaleras» en La Molina de Ubierna

La Junta de Gobierno Local, en sesión 11/2006, celebrada el día 15 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Estimar las alegaciones presentadas por don Ruperto Javier Crespo Pérez López en representación de La Molina Gompecisla, S.L., en el sentido de que el depósito de agua se ejecute en la parcela n.º 5.030 del polígono 510 de la localidad de La Molina de Ubierna y propiedad de esta Entidad Local.

Segundo. – Aprobar el proyecto de urbanización de la unidad de actuación «Las Guindaleras» en La Molina de Ubierna, según documento técnico redactado por el Arquitecto don Ramón Baldo

Levy, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, el día 5 de agosto de 2005 y documento técnico complementario redactado también por el arquitecto don Ramón Baldo Levy y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos el día 26 de junio de 2006 con el número 2.685.06, condicionado a lo siguiente:

El depósito de abastecimiento de agua se ejecutará en la parcela 5.030 del polígono 510 de la localidad de La Molina de Ubierna debiendo presentar el urbanizador, previamente al inicio de las obras, documento técnico modificado que recoja esta modificación.

Tercero. – En concordancia con lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 202 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con el fin de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de

la actuación urbanística, requerir al urbanizador para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo presente en el Ayuntamiento garantía, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por importe del 100% de las obras de urbanización.

Cuarto. — Que los anteriores acuerdos se publiquen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se notifiquen al urbanizador, a los propietarios y titulares de derechos que figuren en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200609251/9192. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación inicial del expediente de modificación primera 2006, de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2006

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación primera 2006, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, para el ejercicio de 2006.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de la Vega, a 20 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200609209/9152. — 34,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2006 y sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados señalados en el artículo 170 del citado texto refundido podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rabé de las Calzadas, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Pamplicga de la Torre.

200609234/9191. — 34,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Don Félix del Cura Martínez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra (ambiental y de uso excepcional de suelo rústico) para instalación fotovoltaica en el polígono 504, parcela 26 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se abre un periodo de información de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las manifestaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tubilla del Lago, 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200609198/9150. — 34,00

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Por don Luis Alonso Sagredo, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental para explotación ganadera consistente en 415 ovejas, sitas en fincas 3.085, 3.084, 3.083, 3.082, 3.081 y 3.096 del polígono 1 de Avellanosa de Muñó, cuyo código de explotación agraria es 09/BU-0324001. Todo ello acogiendo a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, en la que se basa su solicitud.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005 citada, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento, y presentar ante el mismo, y por escrito, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 31 de octubre de 2006. — El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200608965/9146. — 34,00

Ayuntamiento de Valdeande

Don José Alberto Sancha Barriuso, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra ambiental y uso excepcional de suelo rústico para instalación fotovoltaica en el polígono 513, parcela 911 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se abre un periodo de información de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeande, a 23 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Afrodisio del Pozo Miranda.

200609197/9149. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200609253/9193. — 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Por don Francisco Ruiz Vinuesa en representación de Telefónica Móviles, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para realizar la instalación de antena de telefonía móvil, según proyecto de ejecución que presenta, en la parcela sita en este término municipal, polígono 1, parcela 3.704.

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, 5/1999, de 8 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales y formular las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde.

Villaverde del Monte, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Luis María Vegas García.

200609275/9194. — 34,00

Ayuntamiento de La Horra

Bajas por caducidad padronal

El día 28 de noviembre de 2006 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1. — Declarar que las siguientes inscripciones padronales caducan en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Mina Velkbir	01/01/1974	03/12/06
Naima Jouhari	04/01/1993	03/12/06
Najet Jouhari	01/10/1995	03/12/06
Siham Jouhari	02/07/1998	03/12/06
Mohammed Jouhari	22/11/2003	03/12/06

En La Horra, a 28 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200609305/9225. — 34,00

Ayuntamiento de Buggedo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento (menores de 70 años), tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Buggedo, 13 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Francisca Miguel Fernández.

200609289/9223. — 34,00

Ayuntamiento de Villatuelda

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villatuelda.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la L.O.P.J. y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villatuelda, a 22 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200609290/9224. — 34,00

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por don José García Román, que actúa en representación de la sociedad Torrecilla y Garla, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de «Adecuación de piscina pública a normativa actual de la Junta de Castilla y León, 3.ª fase» en esta

localidad, lo que se anuncia al público por plazo de quince días, a fin de que, en dicho plazo, por quien se considere interesado pueda formular las alegaciones, observaciones o reclamaciones que considere pertinentes.

Villamayor de los Montes, a 17 de noviembre de 2006. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200609151/9218. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobación definitiva del presupuesto para el año 2006

El día 28 de diciembre de 2005, se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 124, de 3 de julio de 2006.

Y habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2006, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluye como anexo el resumen por capítulos.

En Quintanilla de la Mata, a 27 de noviembre de 2006. La Alcaldesa, María Angeles Santillán Arnaiz.

200609279/9219. — 34,00

* * *

ANEXO RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS Y GASTOS

GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones de personal	5.000,00
2.	Gastos corrientes y servicios	64.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
6.	Inversiones	108.000,00
Total presupuesto de gastos		193.000,00

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	33.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	36.000,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.500,00
7.	Transferencias de capital	67.500,00
Total presupuesto de ingresos		193.000,00

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2005, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, ha sido aprobada por este

Ayuntamiento en acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2006, y queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 22 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200609284/9220. — 34,00

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2006.

Referido acuerdo y demás documentación preceptiva, queda expuesto al público, por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L.R.H.L.).

En el plazo referido los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública antes citado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 22 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200609285/9221. — 34,00

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por doña Montserrat Andrés Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 113/2006 contra resolución del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 10 de julio de 2006, por la que se acuerda la no procedencia de intervención en la ladera donde se encuentra su vivienda en Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 21 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200609286/9222. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Se hace constar que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, con fecha 15 de noviembre de 2006, ha acordado:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización instado por don Jerónimo Martínez Baranda, sito en la localidad

de Baranda y redactado y formulado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña.

Segundo. – Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 29 de enero.

La consulta del instrumento o expediente, así como la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos se podrá realizar en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horarios de oficina.

Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública.

En Merindad de Montija, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200609307/9226. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2006, el Reglamento Municipal del Centro Deportivo de Oña, expediente 124/06, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 23 de noviembre de 2006. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200609369/9282. – 276,00

* * *

ANEXO

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA USO DEL CENTRO DEPORTIVO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Consideraciones generales.

Con la apertura del Centro Deportivo, el Ayuntamiento de Oña pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1.1. Extensión de la práctica deportiva a la mayor cantidad posible de ciudadanos. Promoción deportiva general.

1.2. La práctica deportiva desde la consideración de sus beneficios en materia de salud física, psíquica y desde su aspecto dinamizador (en el plano individual ayuda al conocimiento

de sí mismo y en el plano colectivo la adquisición de su rol dentro de un grupo).

1.3. El conocimiento de las normas y su importancia en el desarrollo social del individuo. Las normas como base para el establecimiento de metas individuales y colectivas.

1.4. Mejora de la calidad general de los servicios prestados y de las instalaciones e infraestructuras deportivas a disposición de los usuarios.

1.5. Continua adecuación de las actividades ofertadas a las aspiraciones y necesidades de los ciudadanos.

1.6. Integración de las actividades deportivas dentro de un marco global de actuación donde se fomente la intensificación de las relaciones humanas, la coherencia social, el respeto, la lucha contra los hábitos no saludables y perjudiciales para la salud, el trabajo en equipo, la tolerancia, la diversión y participación.

1.7. Continuidad en los programas propuestos, mejorando la oferta y calidad.

1.8. Fomentar propuestas pluralistas y variadas: edad, sexo, actividad, lugar, tiempo, etc.

1.9. Trabajar con los más pequeños para que adquieran un hondo sentido de los valores relativos a la salud física y mental, un sentido de responsabilidad hacia ellos mismos y hacia los demás y unas habilidades de autodominio y autocontrol.

Artículo 2.º – Principio orientador.

Para el mejor cumplimiento de estos fines desde el Ayuntamiento se han desarrollado una serie de normas que servirán de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios participantes en las actividades deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de estos con el Complejo Deportivo en su interacción con el personal, con los demás usuarios, con la instalación y con el equipamiento deportivo.

Artículo 3.º – Instalaciones deportivas municipales.

3.1. Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva. El control de utilización, gestión y conservación de dichas instalaciones será ejercido por el Ayuntamiento.

3.2. Condiciones de utilización: Las instalaciones deportivas municipales deberán ser utilizadas para la práctica del deporte para la que han sido diseñadas. Se autorizará la práctica de otras modalidades deportivas cuando se pueda técnicamente y no deteriore los elementos propios de la instalación.

3.3. Acceso a las instalaciones deportivas: El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las normas contenidas en esta normativa. Todas las instalaciones deportivas municipales promueven el acceso al ciudadano, sin ningún tipo de discriminación por razón de edad, domicilio, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.

TITULO II. – LOS USUARIOS

Artículo 4.º – Condición de usuario.

A los efectos de la presente normativa se entiende por usuario de las instalaciones deportivas municipales a aquella persona o grupo de personas que están participando en programas movidos y gestionados por el Ayuntamiento de Oña. La condición de usuario se adquiere en el momento de la inscripción en cualquier actividad deportiva previa solicitud y pago de las tarifas públicas establecidas. Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento. Cuando el usuario de la actividad sea un menor de edad, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

Artículo 5.º – Derecho de los usuarios.

Los usuarios de las actividades e instalaciones deportivas municipales tienen derecho a:

– Ser tratados con educación, respecto y amabilidad por todo el personal.

– Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios prestados por el Ayuntamiento de la Villa de Oña.

– Hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los días y en el horario señalado, si bien, si por necesidades de programación o fuerza mayor, se anularen o variaran las condiciones establecidas, comunicará siempre esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

– Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, duchas, etc. Derecho a la utilización de vestuarios de forma general, atendiendo siempre a las normas previstas en la presente normativa a este respecto.

– Encontrar las instalaciones, mobiliario, elementos y material deportivo en perfectas condiciones, que garanticen la seguridad, higiene, salubridad y limpieza.

– La práctica de la actividad deportiva de la modalidad elegida bajo la supervisión de un monitor deportivo.

Artículo 6.º – Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios de las instalaciones y actividades deportivas municipales deberán cumplir las siguientes obligaciones:

– Utilizar las instalaciones, servicios, material, mobiliario y equipamiento adecuadamente, evitando posibles desperfectos y daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

– Guardar el debido respeto a los demás usuarios y personal del Centro Deportivo, así como atender en todo momento las indicaciones de dicho personal cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto deportivo.

– Los usuarios deben colaborar con el personal en el respeto a las normas de uso de las instalaciones, equipamiento y material, como las específicas en cada espacio deportivo.

– Identificarse cuando sea solicitado por los empleados del Centro Deportivo para acreditar su condición de usuario.

– Abonar las tasas o precios públicos correspondientes al servicio o actividad elegida, dentro del proceso y plazos establecidos en los trámites de matriculación.

– Los usuarios deberán atenerse en todo momento a las normas de utilización y acceso a las instalaciones, siguiendo un comportamiento ético y social correcto y colaborando en la higiene y conservación de todos los espacios deportivos. Las basuras y otros desperdicios se echarán en las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.

– Acceder a la instalación deportiva para realizar la actividad deportiva con indumentaria deportiva completa, observándose la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta normativa es aplicable a todas las actividades a realizar en pabellones, pistas, etc.

– Cumplir los horarios establecidos para cada actividad.

– Todo usuario que ocasione por el uso inadecuado desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del equipamiento o material deportivo que allí se encuentre será directamente responsable, por tanto deberá abonar los gastos que origine el daño ocasionado.

– Cualquier anomalía o desperfecto que se observe o se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, deberá ser comunicado al personal de la instalación.

TÍTULO III. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.º – Los horarios.

Las instalaciones deportivas municipales permanecerán abiertas en el horario establecido de conformidad a las necesidades y demandas que se aprecien y se dispongan para cada temporada. Se exigirá al usuario puntualidad y respeto a los horarios establecidos para cada actividad deportiva. El Ayuntamiento de Oña se reserva el derecho a cerrar sin previo aviso cualquier

instalación deportiva al usuario y público en general, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Se suspenderán las actividades cuando:

– Puedan producirse deterioros en las instalaciones.

– Peligre la integridad física y la seguridad de los participantes.

– Por trabajos de limpieza general, desinfección, desinsectación y desratización.

Asimismo, se reserva en todo caso y con carácter prioritario disponer con absoluta libertad e independencia de las instalaciones deportivas municipales para los fines deportivos, culturales, sociales y oficiales que considere oportunos, lo que implicaría la suspensión de una o varias actividades.

Además, podrá ejecutar algún cambio de horario o actividad si fuese necesario por motivos sobrevenidos de organización. En las supuestas circunstancias se comunicará al afectado dicha situación.

Artículo 8.º – Entradas y salidas.

Las formas de acceso a las instalaciones deportivas municipales se realizarán en función de la actividad y las particularidades de la instalación.

La entrada se realizará siempre por la puerta principal de la instalación deportiva.

La salida se realizará por la puerta principal. Si el padre, madre o tutor se retrasa en la recogida de su hijo/a, éste permanecerá bajo la supervisión del personal de la instalación.

Es obligación de los padres o tutores de los usuarios más pequeños comprobar personalmente que la actividad se va a desarrollar con normalidad, pues de forma excepcional e imprevista, puede ocurrir que el monitor deportivo responsable de la actividad no asista al Centro Deportivo (enfermedad, accidente, etc.) y no haya podido comunicarlo con suficiente antelación para avisar de la suspensión de la sesión deportiva.

Artículo 9.º – Faltas de asistencia.

Los usuarios que superen cuatro faltas de asistencia sin justificar serán dados de baja de la actividad deportiva.

Artículo 10. – Acceso restringido.

El acceso a las pistas polideportivas, terrenos de juego, gimnasio y vestuarios está limitado sólo al personal del Ayuntamiento de Oña y a los usuarios (escolares, jóvenes y adultos) de las diferentes actividades deportivas.

Ningún acompañante, madre, padre, tutor, familiar o amigo podrá acceder a las áreas de trabajo al igual que tampoco podrá estar presente durante el desarrollo de la actividad.

Los acompañantes deberán permanecer en la zona de estancia y zonas anexas a las instalaciones deportivas municipales, dado que dichas zonas se establecen como zonas de espera y descanso. Los acompañantes deberán respetar y permitir el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, no interfiriendo en las mismas con un volumen de voz inadecuado o provocando acciones que distraigan la atención del alumno/a o monitor deportivo.

Asimismo no se permitirá la presencia de transistores, radio-cassettes, etc., que alteren o molesten al usuario y la actividad. Todo acompañante o espectador que interfiera en el perfecto desarrollo de la actividad puede ser instado por el personal de la instalación a abandonar la estancia.

Artículo 11. – Vestuarios.

El usuario de las actividades deportivas municipales dispondrá de un vestuario. La utilización del mismo corresponderá con la realización de la actividad deportiva puntual.

Una vez finalizada ésta, el vestuario quedará libre.

Para el aseo personal, vestirse o desvestirse se utilizará única y exclusivamente la zona de vestuarios.

Queda prohibido reunirse en los vestuarios para hablar, comer o jugar. No dejar objetos, ropa y calzado desperdigados

por el vestuario, así como dejar ocupado con ropa las duchas, aseos o cualquier otro espacio del vestuario.

El Ayuntamiento de Oña se exime de toda responsabilidad por la pérdida o sustracción de prendas u objetos depositados en los vestuarios.

Artículo 12. – *Vestimenta deportiva y calzado.*

El usuario participante en actividades deportivas municipales deberá asistir siempre que se pueda en ropa deportiva. Para poder acceder a las áreas de trabajo es obligatoria la indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento.

Está prohibido entrar en el área de trabajo donde se va a desarrollar la actividad con ropa y calzado de calle. La ropa deportiva debe ser cómoda, transpirable, nunca apretada, debe facilitar los movimientos y estimular la autonomía.

Las vestimentas deportivas deberán ser aptas para la modalidad deportiva que se practica. Durante la práctica deportiva no se recomienda estar demasiado abrigado, pues con el ejercicio la temperatura corporal irá en aumento y el exceso de ropa no producirá sino incomodidad y malestar. Usar el calzado recomendado para cada especialidad deportiva, cómodo, ni muy apretado ni muy flojo, la suela deberá estar totalmente limpia y seca, usar calcetines o medias y los cordones del calzado siempre bien atados.

Para los alumnos en edad escolar es conveniente anotar el nombre completo en las etiquetas interiores de sus vestimentas. Los pies y las manos son la base de la mayoría de las actividades que se realizan; por ello debemos prestarles atención, estarán limpios y las uñas bien cortadas y rectas.

El usuario/a con el pelo largo es recomendable que lo tenga recogido y bien sujeto. No utilizar relojes, pulseras, pendientes, anillos, cadenas, etc., ya que no sólo suponen un riesgo evidente de lesión, sino que además el Ayuntamiento de Oña no se responsabiliza de las posibles pérdidas o extravíos de cualquier objeto personal en las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 13. – *Salud e higiene.*

– Salud e higiene: Se recomienda para el desarrollo óptimo de la actividad deportiva una alimentación variada, equilibrada y suficiente.

Buena hidratación a lo largo del día.

Durante la realización de la actividad deportiva se prohíbe comer chicle y/o caramelos ya que se pueden producir atragantamientos.

– Evitar lesiones: Hay circunstancias que incrementan las posibilidades de padecer una lesión: desequilibrio, debilidad en algún grupo muscular, mal alineamiento anatómico, mala condición física, situaciones de fatiga, intensificación del ejercicio físico, etc.

Para evitar una lesión es importante que el usuario realice ejercicios específicos de calentamiento para cada actividad deportiva. La actividad física debe ser gradual, se deben realizar breves pausas de descanso, evitar el exceso de actividad física, evitar el entrenamiento o no continuar si aparece un dolor persistente, ya que siempre se debe adaptar la práctica deportiva a las condiciones del alumno/a y a su edad.

Al finalizar la sesión deportiva es aconsejable realizar ejercicios de vuelta a la calma y estiramientos.

– Higiene: Es necesario una higiene corporal básica. Es aconsejable ducharse después de la práctica deportiva y ponerse ropa limpia. No se debe utilizar dos veces la misma ropa deportiva sin lavarla, ya que el sudor contiene toxinas. Hay que airear bien el calzado deportivo.

– Salud: Si se padece alguna enfermedad infecto-contagiosa hay que evitar la participación en actividades deportivas. Cuando se tenga fiebre, gripe, varicela, herpes, etc., no se deberá asistir a las actividades deportivas.

Asimismo, no se permitirá la práctica deportiva a aquellos usuarios que presenten herida abierta de la que pueda emanar sangre. En el momento en el que un usuario se haga una herida y ésta sangre, debe interrumpir inmediatamente la actividad deportiva.

La incorporación a una actividad deportiva después de haber pasado por una lesión deberá tener el visto bueno del médico.

Artículo 14. – *Revisión médica.*

Se aconseja a todos los usuarios de las instalaciones deportivas municipales que sean sometidos a un reconocimiento médico.

El objetivo principal de dicha revisión médica es prevenir lesiones, detectar deficiencias físicas, enfermedades y anomalías para facilitar la elección de la actividad más adecuada para cada caso.

A través de este objetivo se cubren diversas necesidades: despiste de enfermedades, lesiones o patologías que puedan constituir un riesgo para el usuario y detección de causas patológicas que representen algún tipo de contraindicación absoluta, relativa o temporal a la práctica deportiva.

En todo caso los usuarios deberán rellenar junto a la matrícula, para cualquier actividad, una ficha sobre posibles dolencias o problemas de salud para conocimiento de los monitores.

Artículo 15. – *Seguro de accidentes.*

Todos los usuarios participantes en las actividades deportivas municipales dispondrán de un seguro de accidentes con prestación de asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo sobrevenido por el hecho u ocasión del ejercicio físico de la actividad deportiva en la que se participa.

El Ayuntamiento de Oña declina toda responsabilidad que pueda producirse por accidente de los usuarios cuando sea culpa, negligencia o uso indebido de las instalaciones y servicios.

Artículo 16. – *Prohibiciones expresas.*

16.1. En las instalaciones deportivas municipales está prohibido fumar.

16.2. No está permitido en los recintos deportivos introducir recipientes de vidrio, loza, etc., o cualquier otro elemento que sea susceptible de ser roto y pueda causar por ello perjuicio a los usuarios o a las instalaciones.

16.3. No está permitido el acceso de animales en todas las instalaciones deportivas municipales, a excepción de los perros guía para discapacitados o perros de asistencia para personas con discapacidades físicas y/o auditivas.

16.4. Introducir dentro de las instalaciones deportivas, incluyendo pasillo y anexos: vehículos privados, bicicletas, etc.

16.5. No está permitida la práctica de cualquier tipo de juego y/o jugar con balones, pelotas u otros materiales en los vestuarios, pasillos de acceso y todas aquellas zonas que se consideren espacios o áreas de trabajo.

16.6. Queda prohibida la entrada de bengalas, tracas y materiales de pirotecnia y otros que señale la Ley del Deporte en base a la eliminación de la violencia en el deporte.

16.7. Está prohibido comer en los vestuarios, en las pistas, campos de juego y gimnasio.

16.8. Está prohibido arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios en las instalaciones deportivas.

Artículo 17. – *Infracciones.*

El Ayuntamiento de Oña, en cumplimiento de sus fines, velará por el cumplimiento de las normas contenidas en la presente normativa y adoptará las siguientes medidas para favorecer la práctica deportiva, el uso de las instalaciones y los servicios que ofrece, a todos aquellos que así lo deseen.

De acuerdo con ello, el personal laboral de las instalaciones deportivas municipales podrá negar el acceso o expulsar de las mismas a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este Reglamento o cuyas acciones pongan

en peligro la práctica deportiva con seguridad y tranquilidad de los usuarios por:

- Actos contra el respeto y convivencia pacífica.
- Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal o con otros usuarios.
- Atentar contra los bienes del Ayuntamiento, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento y/o material.
- No respetar las siguientes normas.
- Cualquier otra que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades.

El usuario y/o usuarios que no cumplan con las normas generales o específicas de las instalaciones deportivas, las normas cívicas de convivencia y comportamiento, podrán ser sancionados con la prohibición total del uso de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 18. – Actividades.

Dentro de las instalaciones del Centro Deportivo el Ayuntamiento promoverá la realización de actividades y cursos de gimnasia, squash, etc. La participación en dichos cursos y actividades, en atención a las características de los mismos, será previa solicitud del interesado. En el caso de menores de edad se exigirá autorización expresa del padre/madre o tutor/a. La adjudicación de las plazas disponibles en cada curso o actividad se realizará en función del orden de solicitud, teniendo en cuenta las limitaciones por el número máximo de dichas plazas y las prioridades recogidas en las correspondientes ordenanzas.

Disposición final. – Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación plenaria y su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Adjudicación de contrato de obra

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- b) Número de expediente: 4/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción del objeto: Casa Consistorial, 1.ª fase.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 204, de fecha 26 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total 99.438,00 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones La Unión de Castilla, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 99.438 euros.

En Valle de Valdelucio, a 20 de noviembre de 2006. – El Alcalde, Alipio Basconcillos Argüeso.

200609187/9148. – 34,00

Junta Vecinal de Villaluenga de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2006, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para un aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 425 «El Toyo», en el rodal 11 «Peña Alta», 1.236 Pinus Sylvestris (regeneración), con 712 m.³ de madera, la tasación asciende a 19.246,36 euros (sin IVA). Precio índice: 24.057,95 euros. Gastos de operaciones facultativas: 2.471,48 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n., 09511 Las-tras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta las 12.00 horas del día 11 de enero de 2007. La apertura de las plicas se celebrará a las 12.05 horas ese mismo día.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 18 de enero de 2007, admitiéndose las plicas hasta las 12.00 horas. La apertura ese mismo día a las 12.05 horas.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Villaluenga de Losa, 13 de noviembre de 2006. – El Alcalde Pedáneo, José Ramón Alonso Fernández.

200608991/9217. – 56,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0302035/2006.
07410.

Número autos: Demanda 797/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María del Carmen Martín Espinosa.

Demandados: Fogasa y Ucoes, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 797/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Carmen Martín Espinosa contra la empresa Ucoes, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 15 de noviembre de 2006. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (edificio Juzgados), 53-4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), C.P. 09006, el día 20 de diciembre de 2006, a las 10.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán con-

currir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas cítese al legal representante de la empresa demandada con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ucoes, S.L., y a su legal representante, en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tonidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 2006. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200609506/9361. – 188,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Milagros. Expte: AT/27.168.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 23 de agosto de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Milagros para que emita su informe. Se informa con fecha 5 de septiembre de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Dele-

gación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en nuevo apoyo a instalar en la línea Milagros de la subestación Aranda Sur, y final en el centro de transformación proyectado de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. y línea de baja tensión de 193 m. de longitud, con conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección para suministro a dos urbanizaciones de 7 y 13 viviendas.

– Redes de baja tensión con origen en el centro de transformación a construir para suministro a los clientes del centro de transformación Productor Perines.

– Desmontaje de 180 m. de línea aérea, de los apoyos 239 y 240 y del centro de transformación actual Productor Perines en Milagros.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608904/9326. – 272,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.111.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 22 de mayo de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de julio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 9 de noviembre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea margen izquierda de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Burgense e Instituto Sanic. — De 22 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación integrado, en lonja de edificio de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas. 1 línea, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 y 150 mm.² de sección para electrificación de 15 viviendas en calle San Pablo de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608903/9325. — 260,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.178.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de septiembre de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de octubre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa con fecha 9 de octubre de 2006.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea margen izquierda de la subestación transformadora Burgos, entre el centro de seccionamiento Comendadores y el centro de transformación Convento La Merced, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y en el centro de seccionamiento a Renfe y de enlace con la fase 3 del Plan Especial de la Estación de 1.940 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 19.133 y final en empalme a realizar en las proximidades del número 49, soporte del seccionamiento número 1.145 de la línea Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados números 7, 8 y 9 de 1.514 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalme a realizar en la Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Pedro y San Felices y San Agustín-Burgos, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado número 10 de 290 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Modificación, por saturación, del tramo de línea subterránea a 13,2/20 kV., Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos, entre los apoyos números 6 y 7, sustituyendo el conductor actual P3:PFJV de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, por conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección y una longitud de 714 m.

– Modificación, por saturación, del tramo de línea subterránea a 13,2/20 kV., Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Pedro y San Felices y San Agustín-Burgos, sustituyendo el conductor actual PPFV 12/15 Cu. 50 mm.², por conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección y una longitud de 280 m.

– Centros de transformación en edificios prefabricados subterráneos con ventilaciones verticales números 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, con dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u.; número 8 de 630 + 400 kVA.; número 4 de 630 kVA. y números 6 y 10 de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Eliminación y desguace de 124 m. de línea y los apoyos números 48 y 49 de la línea Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos.

– Líneas de baja tensión asociadas a los centros de transformación: 7 líneas de los centros de transformación números 1 y 9; 10 líneas de los centros de transformación números 2 y 3; 4 líneas del centro de transformación número 4; 6 líneas de los centros de transformación números 5 y 7; 2 líneas del centro de transformación número 6; 8 líneas del centro de transformación número 8, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de las fases 1 y 2 del Plan Especial de la Estación UA 29.01.1 y UA 29.01.2 en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de noviembre de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608902/9362. – 388,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Los días 10 de noviembre de 2006 y 15 de noviembre de 2006 se publicaron en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad seis plazas vacantes de Animador Comunitario en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Habiéndose modificado el programa en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2006, se hace pública la modificación para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Donde dice:

«Tema 43. – Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Funciones y tareas del Animador Sociocomunitario».

Debe decir:

«Tema 43. – Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la participación ciudadana. Funciones y tareas del Animador Sociocomunitario».

Donde dice:

«Tema 49. – El voluntariado social en la acción comunitaria: Captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales».

Debe decir:

«Tema 49. – El voluntariado. Marco formativo. Captación, formación y seguimiento. El papel del voluntariado en los proyectos sociales».

Donde dice:

«Tema 56. – Los Planes Regionales de Servicios Sociales, y los Planes Sectoriales Municipales de acción social, inmigración, familia, mayores, juventud y discapacidad».

Debe decir:

«Tema 56. – Los Planes Regionales de Servicios Sociales y los Planes Municipales: Estratégico y sectoriales».

Asimismo se acuerda eliminar el tema 58.

Burgos, a 28 de noviembre de 2006. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, María Emiliانا Molero Sotillo.

200609478/9363. – 93,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE EUROS
2006000334	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE FERNANDO	45416626 K	30,00
2006000558	VELASCO FERNANDEZ NESPRAL, LUIS ALFONSO	00748792 G	90,00
2006000561	CUESTA CASTRO DE, CAROLINA	71946794 B	30,00
2006000584	GONZALEZ MAYI MARTIN, OMAR	50758808 Q	30,00
2006000588	HERNANDEZ LOBATO, JOSE	71937003 P	30,00
2006000598	VELAZQUEZ CASADO, JOSE MIGUEL	45572724 H	30,00
2006000602	TALLOS LAMELA, EDUARDO	71256941 C	60,00
2006000625	GARCIA PUERTAS, JOSE	12738616 C	60,00

En Aranda de Duero, a 24 de noviembre de 2006. – El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200609444/9327. – 75,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Información pública relativa a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la localidad de Vilviestre del Pinar (Burgos).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vilviestre del Pinar, promovida por don Javier Marcos García y redactada por Andrés Marcos Arquitectos, S.L. y consistente en la reclasificación urbanística de parcelas sitas en camino del Cementerio, con el número 1, 2 y 3 del polígono 4 de rústica de Suelo No Urbanizable Común a Suelo Urbano Consolidado.

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su última publicación oficial.

Durante este periodo de información pública podrá consultarse el expediente, en las Oficinas de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

A la vez que se hace saber que se han suspendido las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el ámbito territorial afectado por dicha modificación puntual, suspensión que se extinguirá con la entrada en vigor de la misma.

En Vilviestre del Pinar a 29 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200609457/9330. – 96,00

Por doña Carmen Gema Moreno Velasco, en representación de la empresa Jovilma Construcciones, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, licencia de obra y ambiental para proyecto de «Nave almacén» a ubicar en parcelas números 4, 6, 8 y 10 de la ampliación, según el Plan Parcial II del Polígono Industrial «El Corralito» en Vilviestre del Pinar (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inscripción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 21 de noviembre de 2006. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200609193/9365. – 68,00

Ayuntamiento de Navas de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.218,00
2.	Impuestos indirectos	15.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.510,00
4.	Transferencias corrientes	8.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
	Total	67.228,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	5.070,00
7.	Transferencias de capital	25.200,00
	Total	30.270,00
	Total ingresos	97.498,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	11.233,00
2.	Gastos en bienes y servicios	48.175,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	790,00
	Total	60.498,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	37.000,00
	Total	37.000,00
	Total gastos	97.498,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plan-

tilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. —

Denominación del puesto: Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Navas de Bureba, a 28 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, María Lourdes Ojeda Carranza.

200609479/9371. — 68,00

Ayuntamiento de Anguix

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2006, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2 del artículo 170, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 169.1 de mencionado texto legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Anguix, a 21 de noviembre de 2006. — La Alcaldesa, María del Pilar Encinas Porcel.

200609381/9292. — 68,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 27 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200609379/9291. — 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del Estudio de Detalle

El señor Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 28 de noviembre de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por don Angel Martínez Arriola, en zona de La Revilla, al objeto de definir la reubicación de la edificabilidad en el ámbito de aplicación definido resultante de las fincas aportadas y la separación entre edificaciones correspondientes a ambas fincas.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 28 de noviembre de 2006. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200609456/9329. — 68,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006, ha aprobado inicialmente, por unanimidad de sus componentes, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados ascienden a 274.900,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen producido reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho presupuesto.

Los Barrios de Bureba, a 29 de noviembre de 2006. — El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200609420/9328. — 68,00

Comunidad de Regantes de Llanillo

Convocatoria a Junta General

Por la presente se convoca a todos los comuneros de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 2006, a las 16.00 horas, en primera convocatoria, en los locales de la antigua escuela de Llanillo.

Orden del día. —

- 1.º Modificación de Estatutos.
- 2.º Cambio de titulares.
- 3.º Financiación de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Llanillo, a 28 de noviembre de 2006. — El Presidente, Carlos García Alonso.

200609459/9331. — 68,00